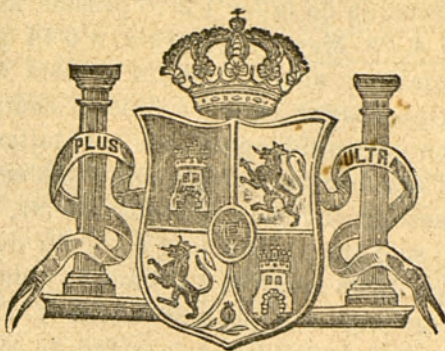


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6

Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 15.)

## GOBIERNO CIVIL.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso el perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosechas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 22 al 26 de Mayo último, lo pongo en conocimiento de los pueblos de esta provincia por medio de este periódico oficial para que expongan cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la importancia de la calamidad, debiendo advertirles que el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á mas repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Burgos 13 de Enero de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 29 de Diciembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia.

Burgos.—1886.—Luis Santa Maria, absuelto de la nota de prófugo y que comparezca el dia 5 á ser reconocido.

Pedrosa de Duero.—1892.—Pedro Simon Gonzalez, exento.

Valle de Mena.—1892.—Juan Ungo Brizuela, Pascasio Braceras Mendia, Fermin Gorbea Menoyo, Severiano Sanz Roman, Pedro Arrezabal Sobrado, Angel Faustino Torre, Manuel Gonzalez Ortiz, Manuel Novales Castillo, Eduardo Zorrilla Monasterio y Santiago Hierro Retes, pendientes.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Dorotheo Ruiz Fernandez del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva, Ildefonso Fernandez Cuesta del Valle de Valdebezana, Cirilo Castresana Gonzalez de la Junta de la Cerca, Augusto Villasante Santayana de la Merindad de Montija, Felix Ruiz Gallo de Castil de Lencas, Elias Sainz Melchor de Villafraña Montes de Oca, Vicente Villate Tejada y Teodoro Martinez Tobalina de la Junta de Oteo.

La Aguilera.—1892.—Julian Solano Tudela, pendiente.

La Comision acuerda nombrar al Sr. D. Clemente Arnaiz Vocal ponente para que dictamine en los expedientes que se instruyan sobre peticiones de sororros de lactancia y admisiones en el Hospicio provincial.

Habiendo cumplido su compromiso D. Roman Dorronsoro, vecino de esta Ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de 300 kilos de becerro á 3'74 pesetas el kilo, que en pública subasta de 1.º de Setiembre último se comprometió á entregar para el taller de zapatería de dicha casa, segun manifiesta el Sr. Diputado Inspector en su oficio de 24 de Noviembre último: la Comision acuerda que se le abone la cantidad de 1122 pesetas á que asciende el importe de dicho género y que se le devuelva el depó-

sito que constituyó en garantía de su compromiso.

Habiendo cumplido así bien su compromiso D. Ramon Lozano, del comercio de esta Ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta que tuvo lugar el dia 31 de Octubre último: la Comision acuerda que se le abone la cantidad de 3355 pesetas á que asciende el importe de dichos géneros y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Vista la instancia de Inocencio Martinez, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se admita en el Hospicio provincial con el fin de ser operada de la vista su esposa Indalecia Delgado: la Comision acuerda que pase dicha instancia al Médico especialista Sr. Mardones á fin de que informe sobre ella.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último; y resultando que en la relacion nominal de los contribuyentes y hacendados forasteros perjudicados no se expresa la importancia de la pérdida de cada uno ni la cantidad que haya de serles perdonada: la Comision acuerda que se devuelva dicha relacion al Alcalde para que la reforme con sujecion al párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Villangomez, Villanueva de Argaño, Valle de Zamanzas, Santa Maria del Campo, Valdezate, Pedrosa del Príncipe, Isar, Palazuelos de Muñó, Villaldemiro, Villazopeque, Villasideiro, Castro-

geriz, Castrillo de Murcia, y Yudego y Villandiego en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el último verano: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda pública de la provincia á los efectos del art. 103 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Nemesio Garcia, vecino de Peral de Arlanza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Mayo último, por el que se le exige entregue 527 pesetas 71 céntimos al Alcalde actual D. Juan del Cura, que se supone entregó este para el ingreso de su alcance de la cuenta del año de 1883-84, fundándose en que dicho acuerdo no puede estimarse porque, á parte de que nada se adeuda al Sr. del Cura por habersele incluido en cuenta dicha cantidad, la cuestion sería puramente particular: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Celedonio Abajo y Haro, vecino de Lerma, contra el acuerdo del Ayuntamiento que nombró empleado con el sueldo de 1 peseta 50 céntimos diarios á D. Pablo Pastor, fundándose en que no se ha anunciado la vacante, como se ha hecho siempre, y en que tiene solicitada la plaza con el sueldo de 1 peseta diaria: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de un legado de cuadros hecho por el finado D. Narciso Perez Reoyo, vecino que fué de la Coruña.

Examinado el expediente ins-

truido por la Junta administrativa de Poblacion (Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso), en solicitud de autorizacion para litigar con D. Gerónimo de la Garza, vecino de Linares, en la provincia de Jaen: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Examinada la cuenta que ha remitido el Arquitecto provincial de los materiales invertidos en las obras de reparacion del Palacio provincial, importante la cantidad de 2162 pesetas 27 céntimos, la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada así bien la cuenta de gastos que ha remitido el Arquitecto provincial originados en la limpieza de aguas sucias del pozo del Hospicio provincial contiguo á la via pública, importante 30 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono; y respecto á la reparacion de un excusado en la sala de hombres del expresado asilo, apareciendo del informe de dicho funcionario facultativo que procede el arreglo de un pequeño tubo de plomo que conduce las aguas sucias, el que habiéndose roto da lugar á filtraciones perjudiciales al edificio: la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial ejecute á la mayor brevedad la reparacion del tubo de plomo que expresa, á fin de evitar mayores gastos á que pudieran dar lugar las filtraciones en el edificio.

Habiéndose cumplido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sedano sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia y se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes Quintaniloma y Nidáguila, con las advertencias prevenidas de los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Igual acuerdo adoptó la Comision en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de la Merindad de Valdivielso y Mazuelo de Muñó en solicitud de igual perdon, pidiendo informe respecto de los daños causados en el primero de dichos pueblos á los Ayuntamientos de Trespaderne y Pesadas de Burgos, y en el segundo á los de Villavieja y Quintanilla Somuñó.

Examinados el expediente y proyecto de la carretera de Villanueva de Argaño á la estacion de Herrera, seccion de Sotovellanos á dicha estacion, promovido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia, que el Sr. Gobernador de esta ha remitido á informe de la Excm.

Diputacion, con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la aprobacion del proyecto de la seccion indicada, compuesta de un solo trozo, cuya longitud es la de 4.295 metros, ascendiendo su presupuesto de contrata á la cantidad de 129.037 pesetas 21 céntimos.

Examinados los presupuestos de acopios de piedra para la conservacion durante el presente año económico de las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradolungo y ramal de Cerezo de Riotiron y de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, para las cuales no se presentó licitador alguno en las dos subastas verificadas en esta Capital, la primera en el dia 22 de Agosto último y la segunda en 30 de Setiembre siguiente, y proponiendo el Director de carreteras la necesidad de que se lleve á efecto un tercer remate, á cuyo efecto ha aumentado los tipos que han de servir de base á la subasta, ó sea el de la primera carretera desde la cantidad de 6480'71 pesetas hasta la de 6790'86, y el de la segunda desde la de 5999'43 hasta la de 6299'40, sin que excedan dichos tipos de las cantidades consignadas en el presupuesto provincial para cada una de dichas vias de comunicacion: la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta de dichos acopios bajo los nuevos tipos anteriormente relacionados, señalando para que tenga lugar el dia 16 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, designando para que asista á la subasta en representacion de la Provincia al Vocal Sr. Arnaiz.

Vista la comunicacion del Director de carreteras en que propone que se anuncie una segunda subasta para la contratacion del servicio de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Burgos á Barbadillo de Pez y de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, por haber sido declarado el contratista de los mismos D. Martin Garcia Miguel comprendido en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que se verifique el nuevo remate con sujecion á los mismos presupuestos que sirvieron de base al anterior: la Comision acuerda de conformidad con lo propuesto por dicho funcionario facultativo, señalando para la celebracion de la subasta el dia 16 de Enero próximo y hora de la una de la tarde, y designando para que asista al acto en representacion de la Provincia al Vocal Sr. Arnaiz.

Habiendo cumplido su compromiso D. Nemesio Martinez, del

Comercio de esta ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio de 1400 kilos de suela, á 2'06 pesetas kilo, y 180 kilos de cabra, á 6'14 pesetas, que en pública subasta de 1.º de Setiembre último se comprometió á entregar para el taller de zapateria de aquel Establecimiento segun manifiesta el Sr. Diputado Inspector en su oficio de 17 de Noviembre último: la Comision acuerda que se abone á dicho contratista la cantidad de 3989'20 pesetas á que asciende el importe de dichos géneros y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente incoado á virtud de acuerdo de la Comision provincial de 11 de Julio último, sobre adquisicion de géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, cuyo expediente ha quedado pendiente de resolucion al terminar en el dia 27 del actual las sesiones de la última reunion ordinaria celebrada por la Diputacion provincial, dióse cuenta del oficio dirigido á la Corporacion expresada con fecha 15 del corriente por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial manifestando que urge adquirir los géneros que no han tenido licitador en ninguna de las tres subastas verificadas y que á continuacion se enumeran con expresion de los precios á que dice pueden comprarse.

200 kilos de lana blanca para colchones, á 2'30 pesetas.

300 metros de tartan de lana dulce para vestidos, de la Fábrica de Cornells y Compañía, de 0'92 metro de ancho, á 2'25.

200 id. de algodón curado para enaguas, 1.ª de Bristan, de 0'97 id., á 0'85.

100 id. de dril para corsés, Fábrica de Canellas, de 0'61 id., á 1'25.

80 id. de pisana para refajos, á 1'25.

200 id. de percalina de Manen para forros de gorras, de 0'66 id., á 0'35.

30 badanas, á 2'50.

100 hectólitros de ceniza de carbon de encina y buena leña, á 1'25.

23000 kilos de leña de rama seca y partida, los 11'50 kilos á 0'40.

4500 id., de carbon de rama de encina con corteza y seco, arroba á 1'10.

Y resultando que de los precios á que el Sr. Diputado Inspector manifiesta que pueden adquirirse estos diez artículos, cinco de ellos, á saber: los de la lana blanca, la percalina de Manen, la badana, la leña y el carbon de rama de encina no son superiores á los tipos máximos establecidos en los pliegos de condiciones de las subastas verificadas sin resultado: la Comi-

sion acuerda autorizar á dicho Sr. Director interino para que los adquiriera, esperando respecto de los otros cinco artículos á que se presenten proposiciones mas ventajosas para su adquisicion.

Examinado el expediente, que ha quedado tambien sin resolucion al terminar las sesiones de la Diputacion, formado á virtud de oficio del Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, fechado en 28 de Noviembre último, interesando que se conceda para oficinas de dicha dependencia el local del piso 2.º del Palacio provincial que ha estado destinado á la Seccion de Fomento del Gobierno civil: la Comision, considerando que dichos locales son necesarios para los servicios de la Diputacion, acuerda contestar que, á pesar de los buenos deseos de la Corporacion provincial, no es posible conceder dichos locales para el fin á que se trataba de destinarlos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 29 de Diciembre de 1892.  
=El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 2 de Enero de 1893.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Arnaiz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Diciembre último y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. D. Simon Sainz de Varanda dando conocimiento de que en el dia de ayer tomó posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, para el cual ha sido nombrado por Real decreto de 17 de Diciembre último, y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todo cuanto pueda interesar al servicio público, así como la seguridad de su distinguida consideracion personal; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado, y que se conteste ofreciendo iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el dia 28 de Diciembre último salió el Ayudante Pedrero á la visita de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, cuyo servicio quedaría cumplido en el mismo dia.

Accediendo á lo solicitado por Basilisa Diez Ubierna, natural y residente en Villaverde Peñaorada: la Comision acuerda que ingrese en el Hospicio provincial con el fin de ser operada de la vista por el Médico especialista D. Marcos Mardones.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagares de Bienes Nacionales existentes en la Depo- sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. Ptas. Cénts.	Nombre del comprador.
Vencimientos de Octubre.						
Clero.	1142	Rubledo de Abajo.	Rústica	3	118'75	Miguel de la Morena.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3166	Añastro.	"	9	127'62	Andrés Portilla.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4164	Hermosilla.	"	8	25	Miguel de la Morena.
"	3091	Bricia.	"	19	381'25	Leandro Villalain.
"	940	Briviesca.	"	15	213'12	Jacinto Sagredo.
"	4268	Melgosa.	"	16	645	Enrique Garcia.
"	"	"	"	17	"	"
"	4289	"	"	16	275	Cipriano Lopez.
"	"	"	"	17	"	"
"	4295	"	"	16	40	Ramon Perez.
"	"	"	"	17	"	"
"	7878	Villanoño.	"	19	12'75	Julian Garcia.
"	3902	Bricia.	"	19	105'62	Leandro Villalain.
"	2147	Celada del Camino.	"	3	114	Francisco Orive.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	4164	Hermosilla.	"	3	25	Miguel de la Morena.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3494	Quintanamanvirgo.	"	2	21'20	Aniceto Andrés.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	5430	"	Censo.	7	100'96	Mariano Planas.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	4153	Grisaleña.	Rústica	5	157'50	Juan del Pozo.

(Continuará.)

Igual acuerdo adoptó la Comi- sion respecto de la instancia de Inocencio Martinez, vecino de esta ciudad, en que hacia la misma pretension.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando el dirigido á su autoridad por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provin- cia interesando se facilite por la Diputacion la cantidad de 20 pese- tas á que ascenderán los gastos de rotulacion, asegurar el embalaje y conduccion á la Estacion de la vía ferrea de las cajas que contie- nen objetos destinados á la Expo- sicion de Chicago; la Comision acuerda contestar que no la es posible con sentimiento conceder dicha suma, por no haber en el presupuesto provincial cantidad alguna destinada al expresado fin.

Dada cuenta del oficio del Al- calde de la Junta de Villalba de Losa, fechado en 23 de Diciembre último, haciendo presente que el Ayuntamiento de su presidencia en sesion del dia anterior acordó solicitar de la Diputacion algun socorro de los fondos de la suscri- cion para atender á las grandes necesidades ocasionadas por los pedriscos y tormentas que en el mes de Julio último sufrieron los campos de aquel distrito; y se acordó que se esté á lo resuelto por la Diputacion sobre este asunto.

El Sr. Arnaiz votó en contra de dicha solucion.

Diose lectura del oficio del Di- rector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad ha- ciendo presente que habiéndose interceptado la cañería que con- duce las aguas sucias desde el fre- gadero de la cocina á la alcantari- lla correspondiente y roto así bien el caño por donde se dirigen las aguas limpias desde el depósito á la fuente del jardin, debido quizá á las fuertes heladas de estos últi- mos dias, es de suma necesidad que se persone inmediatamente en aquel establecimiento el Arquitec- to provincial para que adopte las medidas oportunas á fin de evitar que se inunden la cocina y la ga- llería de la planta baja; y la Comi- sion acuerda que dicho funciona- rio facultativo disponga la repa- racion inmediata de las menciona- das cañerías.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

20 por 100.—Renta de Propios.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los Ayunta- mientos que remiten á esta oficina las certificaciones que á fin de cada trimestre tienen la obligacion de expedir de las rentas que durante los mismos hayan percibido por bienes de Propios para deducir lo

que deben satisfacer por el 20 por 100 de dichas rentas que corres- ponde al Estado segun lo preve- nido en las disposiciones vigentes, me dirijo por medio de la presente á todos los Alcaldes de aquellos interesándoles el servicio de los mencionados documentos, previ- niéndoles:

1.º Que en el término de ocho dias contados desde el siguiente al en que se publique esta circular en el Boletin oficial de la provincia remitirán los Sres. Alcaldes á esta Administracion de mi cargo dos certificaciones, una por cada tri- trimestre, en las que se hará constar con la separacion debida las rentas que por bienes de Propios hayan percibido durante el 1.º y 2.º del actual año económico; y en caso de no percibir renta por los expresados bienes, certifi- caciones negativas.

2.º Que en las certificaciones de que se hace mérito cuidarán de no incluir como rentas de Pro- pios los intereses de las inscrip- ciones que posean los pueblos en equivalencia de sus bienes ven- didos, así como tampoco las fincas rústicas de aprovechamiento co- mún y gratuito de los mismos, pero sí todos los demás que pro- duzcan alguna renta al municipio, debiendo tener especial cuidado de consignar en dichos documen- tos las cantidades que perciben por renta del repetido concepto de bienes de propios, por que esta Administracion tiene medios para comprobar la exactitud de los da- tos que contengan las certifi- caciones que expidan.

Burgos 11 de Enero de 1893.—El Administrador, Antonio Moreno.

Relacion de las órdenes de ad- judicacion remitidas por la Supe- rioridad, que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será de- vuelto el depósito que consignaron para tomar parte en las subastas del 15 y 23 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruc- cion de 20 de Marzo de 1877.

D. Antonio Alonso Cortés, vecino de Valladolid, 110 pesetas.

D. Leonardo Cabestrero Gil, de Aranda de Duero, 4031.

D. Ponciano Rodriguez, de Hor- nillos del Camino, 950.

D. Mariano Miguel, de Burgos, 8000.

D. Angel Pascual, de Arauzo de Salce, 4238.

D. Agapito Alonso Ayala, de Burgos, 3500.

Burgos 12 de Enero de 1893.— El Administrador, Antonio Mo- reno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: que en la junta de acreedores que en este Juzgado se celebró en el día de ayer, en la quiebra presentada por D. Andrés Miguel Castillo, vecino y del comercio de esta villa, se nombró Síndicos de dicha quiebra á los comerciantes de esta villa D. Ubaldo del Pecho Ruiz Zorrilla, D. Juan Esteban Mata y D. Toribio Marin Gomez; por lo que he acordado en providencia de este día hacerlo público por medio de los correpondientes edictos; y para que ninguna persona haga pagos ni entrega de efectos que en su poder se encuentren á dicho quebrado como de la propiedad de este, sin á los referidos Síndicos, que son los administradores y representantes de los intereses de dicha quiebra.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Enero de 1893.—Julian Molinero. Por su mandado, Juan Baciero.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

#### Por concurso de ascenso.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

###### De niños.

Las elementales completas de Castrillo de Murcia, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Arlanzon, id.

Padilla de Abajo, id.

###### De niñas.

Anguix, id.

##### PROVINCIA DE SANTANDER.

###### De niños.

Las elementales completas de Castrourdiales, con 1100, id. Soto de Toranzo, con 625, id. Azorios y Mahoño, id.

###### De niñas.

Pesnes, id.

Tanos, id.

##### PROVINCIA DE VALLADOLID.

###### De niños.

La elemental completa de Villanueva de las Torres, con 625, id.

Las plazas de auxiliares de Nava del Rey, con 625, sin casa ni retribuciones, id.

##### PROVINCIA DE VIZCAYA.

###### De niños.

Las elementales completas de Erandio, con 825, casa y retribuciones, id.

Galdames (San Pedro), id.

###### De niñas.

Erandio, id.

Begoña, id.

Sopuerta, id., de fundacion.

La Escuela de Sopuerta la provee el Patrono segun las cláusulas de la fundacion.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo expirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Enero de 1893.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

### Alcaldia de Royuela.

En el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual verificado por el Ayuntamiento se halla comprendido Luis Guerra Martinez, hijo de Santiago y Ramona, natural de esta villa; y no pudiendo citarle á domicilio segun dispone la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente para que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el día 29 del corriente á las nueve de la mañana en la sala consistorial, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Royuela 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

### Alcaldia de Medina de Pomar.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año de 1893 á 1894, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

cia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos de trasmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medina de Pomar 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Cadiñanos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Los Balcárceres.

Mazuelo de Muñó.

Medinilla.

Arandilla.

Prádanos de Bureba.

Castrillo de Riopisuerga.

Madrigal del Monte.

Quintana del Pidio.

Zumel.

Villaverde del Monte.

Bahabon de Esgueva.

Berberana.

Villaquirán de los Infantes.

Hormaza.

Valderrama.

Merindad de Valdeporres.

Merindad de Sotoscueva.

Cascajares de Bureba.

Aguas Cándidas.

### Alcaldia de Villaespasa.

Al rebaño de Anselmo Gutierrez Blanco, vecino de este pueblo, se ha agregado una res lanar de las señas siguientes: blanca, revisca, con horco en la oreja derecha y aguzo por detrás en la izquierda. La persona que se considere dueña de ella puede pasar á recogerla previo pago de los gastos ocasionados; pues de no verificarlo en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se procederá á su venta.

Villaespasa 12 de Enero de 1893.—El Alcalde, Saturnino Andrés.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de este Hospital,

Hace saber: que necesitándose adquirir para el servicio de este Establecimiento los efectos que se expresa, por el presente se convoca á una licitacion verbal que tendrá lugar á las once la mañana del día 25 del actual en la Intervencion de este Hospital, bajo las condiciones y precios que desde esta fecha se hallan de manifiesto en dicha dependencia.

Burgos 10 de Enero de 1893.—Manuel Balaguer.

#### Efectos que se cita.

5 colchones (tela).

12 mantas.

11 cabezales.

24 sábanas.

5 colchas.

12 fundas.

8 servilletas.

2 manteles.

1 tohalla.

4 camas inglesas.

4 jofainas grandes.

4 juegos para lavabo.

4 braseros de laton.

4 copa-braseros.

4 alambreras.

4 quinqués.

4 perchas de hiero.

4 jergones de malla inglesa.

4 mesas de noche.

4 lavabos completos.

4 armarios de pino.

4 mesas de nogal.

4 sillones de madera.

8 sillas de id.

4 alfombras.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 3

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 3

### Cueros.

Se compran en el almacen de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, 29, y frente á las trojes del Cabildo. 8—15

En la barbería de Pedro Garcia, calle de la Merced, núm. 2, esquina á la Plaza de Vega, se necesita un dependiente que sepa su obligacion. 2—2

### Carretes de hilo.

#### SOL.

Este artículo, tan acreditado ya por sus inmejorables condiciones, se ha hecho indispensable y de primera necesidad á las familias. Como todavia es poco conocido en algunos pueblos de la provincia, se anuncia para que llegue á conocimiento de todos.

El día 13 del corriente desapareció una vaca de color de raposo, alzada regular, corva, lleva en el asta derecha la marca V y O, y en la derecha unos raspones. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Policarpo Ruiz, vecino de Quintanilla Rio-pico.